



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 OCT 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación a la empresa SUR TERMINAL LOGÍSTICA S.A. para prestar servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 2008, se habilitó a la citada firma, para cumplir servicios portuarios en los Puertos indicados en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías: A) “Empresas Estibadoras de Contenedores”, B) “Empresas Estibadoras de Carga General” y E) “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería”.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos, luego de analizar la documentación presentada por la mencionada empresa, por Resolución del Directorio Nº450/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos, supeditado a la aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto sin formular observaciones.-----

CONSIDERANDO: conveniente proceder a la ampliación solicitada.-----

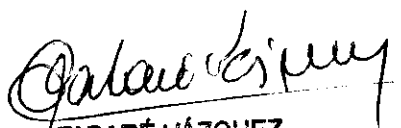
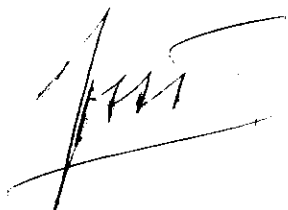
ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el Artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 del Reglamento de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N°412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°450/3.835 de 16 de agosto de 2016, por la cual se procedió a ampliar la habilitación a la empresa SUR TERMINAL LOGÍSTICA S.A., para la prestación de servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Fray Bentos.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020